



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
D^a Noelia Serrano Parra.
D. Deogracias Hilario Rodríguez.
D. Antonio Serrano Valverde.
D. Joaquín Menchén Carrasco.
D^a Esther Trujillo Jiménez.
D. Cayo Lara Moya.
D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.
D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretario.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a treinta, de Noviembre de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asiste D^a Josefa Porras Morales, quien previamente ha excusado su inasistencia.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sometida a aprobación del Pleno el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2007 y habida cuenta de que la votación de la Proposición de IU por el Funcionamiento del Aparcamiento de Camiones Municipal adolecía de imprecisiones que dificultaban su correcta interpretación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda la aprobación de dicho borrador excluyendo del mismo el apartado a) del Punto 9º URGENCIAS, relativo a la Proposición de IU por el Funcionamiento del Aparcamiento de Camiones Municipal que será objeto de nuevo tratamiento por la Corporación.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

2º DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dándose el Pleno por enterado.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
501/07	01/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
502/07	06/09/2007	AUTORIZANDO ALTA VADOS
503/07	06/09/2007	AUTORIZANDO ALTA VADOS
504/07	06/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN VIA PUBLICA
505/07	07/09/2007	APROBANDO EXPEDIENTE GENERACIÓN CREDITOS
506/07	07/09/2007	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 20/9/07
507/07	07/09/2007	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 17/9/07
508/07	07/09/2007	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN 24/9/07
509/07	07/09/2007	DECLARANDO EXENCIÓN IMVTM
510/07	10/09/2007	CONCEDIENDO LICENCIA MUNICIPAL OBRAS
511/07	10/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
512/07	10/09/2007	CONVOCANDO REUNIÓN JGL 12/9/07
513/07	10/09/2007	AUTORIZANDO ALTA VADOS
514/07	10/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA VADOS
515/07	10/09/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
516/07	10/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
517/07	11/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN DOMIN PUBLICO
518/07	11/09/2007	AUTORIZANDO COBRO TASA UTILIZACIÓN INST. DEPORTIV
519/07	11/09/2007	CONVOCANDO REUNION COMISIÓN OBRA PUBLICA 14/9/07
520/07	12/09/2007	APROBANDO LISTA ADMITIDOS Y FECHA EXAMEN MONITOR UP Y OTROS
521/07	12/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA VADOS
522/07	12/09/2007	AUTORIZANDO ALTA VADOS
523/07	13/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
524/07	13/09/2007	RESOLVIENDO EXPEDIENTE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
525/07	13/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
526/07	13/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
527/07	13/09/2007	ADMITIENDO A TRAMITE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
528/07	13/09/2007	ADMITIENDO A TRAMITE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
529/07	14/09/2007	CONVOCANDO REUNION JGL18/8/07
530/07	14/09/2007	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA 18/8/07
531/07	14/09/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHICULO ABANDONADO
532/07	14/09/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
533/07	14/09/2007	INICIANDO EXPEDIENTE INFRACCIÓN LEY 1/92
534/07	14/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIÓN VADOS
535/07	17/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
536/07	17/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
537/07	18/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
538/07	18/09/2007	APROBANDO GASTOS RELACIONES 26 Y 27/07
539/07	19/09/2007	RECONOCIMIENTO TRIENIOS FUNCIONARIOS LOCALES
540/07	19/09/2007	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDADES

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

541/07	21/09/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN NUEVA
542/07	21/09/2007	AUTORIZANDO BAJA CONCEPTO SOLARES SIN CERCAR
543/07	21/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
544/07	21/09/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
545/07	21/09/2007	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
546/07	24/09/2007	CONVOCANDO REUNION JGL 26/9/07
547/07	25/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES EXPEDIENTES URBANISTICOS
548/07	25/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO EXPTE. SANCIONADORES
549/07	25/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
550/07	26/09/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
551/07	26/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
552/07	26/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES EXPTE. SANCIONADORES
553/07	27/09/2007	DECLARANDO LISTA DEFINITIVA Y FECHAS EXAMENES VARIAS PLAZAS
554/07	27/09/2007	AUTORIZANDO ALTA VADO
555/07	27/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES IBI URBANA
556/07	27/09/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
557/07	28/09/2007	DESIGNANDO CONCEJAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA
558/07	28/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES VADOS
559/07	28/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES URBANISTICAS
560/07	28/09/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRONES
561/07	28/09/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
562/07	28/09/2007	AUTORIZANDO CONTRATACIÓN PERSONAL SERVIC. KANGURAS
563/07	28/09/2007	AUTORIZANDO CONTRATACIÓN PERSONAL U.P
564/07	28/09/2007	AUTORIZANDO EXENCIÓN IMVTM
565/07	28/09/2007	CONVOCANDO REUNIÓN COMIS. ECON Y HACIENDA 3/10/07
566/07	28/09/2007	CONVOCANDO REUNIÓN JGL 3/10/07
567/07	28/09/2007	AUTORIZANDO CONTRATACIÓN PERSONAL U.P
568/07	01/10/2007	AUTORIZANDO EXENCIÓN I.M.V.T.M
569/07	01/10/2007	DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPTE. TRÁFICO
570/07	01/10/2007	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
571/07	01/10/2007	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
572/07	01/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
573/07	01/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
574/07	01/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
575/07	01/10/2007	DECLARANDO EXENCIÓN IMVTM
576/07	01/10/2007	ACEPTANDO PROPUESTA CONTRATACIÓN FISIOTERAPEUTA
577/07	02/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
578/07	02/10/2007	DECLARANDO EXENCIÓN IMVTM
579/07	02/10/2007	APROBANDO GASTOS FACTURA PROYECT. URB. LA SERNA
580/07	03/10/2007	APROBANDO RELACIÓN FACTURAS 28 Y 29/07
581/07	03/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
582/07	04/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
583/07	04/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHICULO ABANDONADO 21/07
584/07	04/10/2007	MODIFICANDO EXPEDIENTE URBANISTIO PAU DIVINO MAESTRO
585/07	04/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO 20/07
586/07	04/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO 19/07
587/07	04/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
588/07	05/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfn/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

589/07	05/10/2007	CONVOCANDO COMIS. INFORMATIVAS PLENO
589B/07	05/10/2007	CONVOCANDO REUNIÓN JGL DIA 7 NOVIEMBRE
590/07	08/10/2007	RESOLVIENDO RECLAMACIONES EXPTE. CONTRIBUC. ESPECIALES
590B/07	09/10/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS
591/07	10/10/2007	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA DE VADO
592/07	10/10/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
592B/07	10/10/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS
593/07	11/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPAC. SUELO
594/07	11/10/2007	AUTORIZADNO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN NUEVA
595/07	15/10/2007	CONVOCANDO REUNIÓN JGL DIA 17 OCTUBRE
596/07	15/10/2007	CONVOCANDO REUNION COMISIÓN ECON. Y HACIENDA
597/07	15/10/2007	DECLARANDO EXENCIÓN IMVTM
598/07	16/10/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBO ERRÓNEO Y EMISIÓN NUEVOS
599/07	16/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSAVLIAS
600/07	16/10/2007	NOMBRANDO SECRETARIA ACCTAL AYUNTAMIENTO
600B/07	16/10/2007	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS
601/07	17/10/2007	APROBANDO RELACIÓN FACTURAS 30 Y 31/07
602/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
603/07	17/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CORP. AGOS/07
604/07	17/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CORP. SEPT/07
605/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
606/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
607/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
608/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
609/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
610/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
611/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
612/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
613/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
614/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
615/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
616/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
617/07	17/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
618/07	17/10/2007	AUTORIZANDO BAJA PADRON VADOS
619/07	17/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
620/07	18/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES URBANISTICAS
621/07	18/10/2007	RESOLVIENDO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
622/07	18/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN TERRENOS PUBLICOS
623/07	19/10/2007	DECLARANDO EXENCIÓN IMVTM
624/07	19/10/2007	CONVOCANDO REUNIÓN COMISIÓN INFORMATIVA PLENO
625/07	19/10/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
626/07	22/10/2007	CONVOCANDO REUNIÓN JGL DIA 24 OCTUBRE
627/07	22/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
628/07	22/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
629/07	22/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
630/07	22/10/2007	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
631/07	23/10/2007	DECLARANDO LISTA ADMITIDOS/EXCLUIDOS MONITORES ACTIV. JUVE.
632/07	24/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



633/07	24/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
634/07	26/10/2007	CONVOCANDO COMISIÓN ECON. Y HACIENDA DIA 31 OCT.
635/07	26/10/2007	CONVOCANDO REUNIÓN JGL DIA 31 OCT
636/07	26/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
637/07	26/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
638/07	26/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
639/07	26/10/2007	INICIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
640/07	29/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
641/07	29/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
642/07	29/10/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
643/07	30/10/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
644/07	30/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
645/07	30/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
646/07	30/10/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES OCUPACIÓN SUELO, SUBSUELO
647/07	30/10/2007	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACC. DE PAGO
648/07	30/10/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS Y BAJA PADRONES
649/07	31/10/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
650/07	31/10/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y BAJA PADRON
651/07	31/10/2007	APROBANDO RELACIÓN FACTURAS Nº 32 Y 33/07
652/07	31/10/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN IMPORTE ABONADO INDEB.
653/07	31/10/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRON

3º.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes escritos y asuntos de interés, dándose el Pleno por enterado.

1.- Escrito de fecha 5 Noviembre 2007, de la Federación Española de Municipios y Provincias, informando de que se ha abierto convocatoria para la presentación de proyectos de creación o potenciación de organismos de gestión turística municipal de carácter mixto (público-privados).

2.- Escrito de fecha 9 Noviembre 2007, instando remisión documentación en relación obra Campo de Fútbol 11 de césped artificial, incluido en Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006/2010.

3.- Escrito de fecha 9 Noviembre 2007, instando remisión documentación en relación obra cubierta de Pista Polideportiva, incluido en Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006/2010.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

4.- Escrito de fecha Entrada 12 Noviembre 2007, de M^a Rosa Cano Gómez, ofreciendo posibilidad de realizar exposición archivo histórico de la Asociación de Aviadores de la República.

5.- Escrito de fecha 30 de Octubre 2007, de la Excma. Diputación Provincial, sobre constitución de una Comisión Técnica para la Modernización Administrativa, cuyo objeto fundamental es la elaboración de un borrador de Plan Estratégico que defina los pasos a seguir y las líneas de actuación a desarrollar para el cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestas por la Ley a la Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de la provincia, en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Escrito de fecha Entrada en este Ayuntamiento 15 Noviembre 2007, Resolución convocatoria de subvenciones para actividades culturales, dirigida a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Ciudad Real, organizadas en el segundo Semestre de 2007. Asignan a este Ayuntamiento 1.950 Euros.

7.- Escrito de fecha 19 de Octubre de 2.007, de SEPECAM, indicando que se va a girar visita a las obras de Acondicionamiento del Patrimonio Turístico Cultural II y Adecuación Infraestructuras Ruta del Quijote II, dentro de plan de seguimiento y control. (Plan Integrado de Empleo de 2007).

4º.- PROPOSICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PROYECTO DE “LAS PACHECAS”.

Antes de iniciar la exposición de este punto por el Portavoz del Grupo de I.U., se informa por el Sr. Secretario de la Corporación que la aprobación de esta proposición requiere acuerdo por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, y al tratarse de una mayoría especial es necesario que conste en el expediente el Informe Previo de Secretaría, informe que aún no ha sido emitido, y cuya omisión conlleva la nulidad de cualquier acuerdo que se adopte al respecto sin el mismo.

Interviene el Sr. Alcalde proponiendo que dado que este punto guarda estrecha relación con los puntos 5º y 6º que han de tratarse a continuación, se dejen sobre la mesa los puntos 4º, 5º y 6º para un próximo Plenos.

Sometido a votación la propuesta “*in voce*” del Sr. Alcalde el resultado es de empate, seis votos a favor (6 PSOE) y seis en contra (3 PP y 3 IU).

Realizada una segunda votación el resultado vuelve a ser de empate, seis votos a favor (6 PSOE) y seis votos en contra (3 PP y 3 IU), por lo que la propuesta de dejar los puntos 4º, 5º y 6º sobre la mesa queda aprobada con el voto de calidad del Presidente.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

5º.- APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DE CONVENIO URBANÍSTICO CON INVERSIONES ARAHONDE SLU PARA LA GESTION Y EJECUCION DEL PROYECTO CONOCIDO COMO "LAS PACHECAS". EXPTE. 07/2006/PLA (02).

6º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES, APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS (EXPTE. 1/2007/MPNS) Y TEXTO REFUNDIDO DE LAS MISMAS.

7º.- ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL. EXPTE 2/2007/PAT Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Inicia este punto del Orden del día el Sr. Alcalde para exponer que nos hallamos inmersos en un proceso de enajenación de parcelas del polígono industrial de la que se sacó una primera fase por el procedimiento de subasta hace unas semanas. Habida cuenta de distintos puntos de vista por los Grupos municipales, se intentó llegar a una solución de consenso a la hora de elegir el procedimiento de enajenación intentando que dicho procedimiento conjugara tanto el precio de enajenación como otros aspectos en relación con la creación de puestos de trabajo, traslado de empresas fuera del casco urbano, etc., pasando a continuación a exponer los criterios de valoración que se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativa.

Toma la palabra la Sra. Esther Trujillo, Portavoz del grupo Municipal de I.U. para indicar que desde la aprobación del Pliego de Cláusulas anterior, se solicitó un informe económico donde se justificara el tipo de 32,50 €/m² y hasta la fecha no tienen dicho informe. A su entender no están de acuerdo con dicho tipo y antes de continuar solicitan si se puede emitir dicho informe.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que el tipo de salida fue fijado por el informe de la Sra. Aparejadora Municipal sin que se tenga conocimiento de haberse solicitado otro.

Toma la palabra la Sra. Esther Trujillo diciendo que en el último Pleno se reiteró la petición de dicho informe.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que la petición de informe la realiza el propio Alcalde o un tercio de los concejales de la Corporación y no tiene constancia de que el mismo se halla solicitado.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra por alusiones el Sr. Cayo Lara, concejal de I.U. señalando que en el Pleno anterior él mismo solicitó que además del informe que establece el tipo de licitación se emitiera otro donde se justificase dicho tipo, es decir que se incluyeran los datos económicos y la repercusión que sobre el tipo de salida tenían las obras de urbanización, la adquisición de terrenos, los trámites administrativos, etc. Dicha justificación no figura en el expediente y por tanto que en este Pleno se presente para poder desgranar los datos económicos y justificar el tipo de salida de 32,50 €/m².

Insiste el Sr. Cayo en que dicha justificación no aparece en el expediente y que lo ha hecho saber al Sr. Secretario reiterando que debe constar en el expediente. Que si dicha justificación está hecha, nos pasáis una copia y la examinamos ahora mismo antes de tomar una decisión sobre este punto.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que la justificación del tipo de salida de 32,50 €/m² procede de sumar todos los costes que ha tenido el Ayuntamiento para la adquisición y posterior transformación del suelo para poder enajenarlas como suelo industrial y su división por el número de metros cuadrados netos de superficie que es posible enajenar, desglosando pormenorizadamente estos datos.

Responde el Sr. Cayo Lara señalando que si el grupo de gobierno tiene de informe, por qué no puede remitirse copia a los grupos de la oposición, solicitando una copia del mismo en este mismo instante para poder valorar su contenido antes de proceder a la votación de este punto, copia que le es remitida en ese mismo instante.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, M^a. Angeles Serrano para indicar que su grupo va a votar a favor ya que considera que no hay que demorar más la enajenación de estas parcelas si bien quiere hacer constar en el acta que su grupo hubiera optado por dar más puntuación a la densidad de empleo y menos al precio.

Interviene la portavoz de I.U., Sra. Esther Trujillo, señalando que en el pliego sí que se han recogido algunas de las propuestas presentadas por su Grupo así como el sistema de enajenación aunque muestra su interés por saber el destino del importe del dinero que ha quedado como remanente al adjudicarse las obras de urbanización por un importe inferior al presupuestado en inicio, y que si dicho remanente se va a utilizar para posteriormente ajustar el precio a los adjudicatarios de parcelas su Grupo va a votar a favor del Pliego.

Contesta el Sr. Alcalde a la portavoz de I.U. indicando que el importe recogido para fijar el tipo es, entre otros, el presupuesto de las obras de Urbanización tal y como se recoge en proyecto ya que siempre existe la posibilidad de que si bien las obras se han adjudicado a la baja es frecuente que durante el desarrollo de la misma vayan apareciendo modificaciones que impliquen variaciones del precio de adjudicación.

Interviene el Sr. Cayo Lara, concejal de I.U. para señalar que su grupo no inventa nada nuevo, que si el coste de la obra es inferior al presupuestado, pues que se adquiera el

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

compromiso de que una vez ejecutadas las mismas y si al final hay diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación que esa diferencia se repercute entre los adjudicatarios de las parcelas aunque ellos suponga una cantidad mínima ya que no hay que olvidar que los destinatarios de estas parcelas son jóvenes de nuestro pueblo que las necesitan para generar empleo. Aún así, y no se contara con este compromiso, el Grupo municipal de I.U. está dispuesto a votar a favor de este punto ya que consideran que éste debe salir adelante aunque entienden que no debe ser a costa de los adjudicatarios de parcelas que quieren emprender un empleo con los que el Ayuntamiento ha de obtener beneficio para los fines que dicho Ayuntamiento considere.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que la enajenación que se va a hacer es una enajenación razonable y con un precio de salida barato para la situación actual del mercado.

Concluido el debate se somete a votación el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que el Ayuntamiento tiene la intención de enajenar varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M4, M5, M6, M7 y M8 de dicho Polígono, por lo que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la enajenación de dicho bien inmueble.

Considerando que ese informe de Secretaría fue emitido en fecha 25 de octubre de 2007, y que al expediente se adjuntó certificado de inscripción del bien inmueble en el Registro de la Propiedad.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describieron las parcelas y se procedió a su tasación, según la cual el valor de las mismas ascienden a 32,50 euros/m².

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que el valor de las parcelas individualmente consideradas suponen un porcentaje inferior, en cada una de ellas, al 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007.

Considerando el proyecto del Pliego de Condiciones que se ha presentado con fecha 21 de noviembre y el Dictamen de la Comisión Informativa de **OBRAS**

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS

PLENO de fecha 21 de noviembre, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente de enajenación de las parcelas del polígono industrial “La Serna” incluidas en las Manzanas M4, M5, M6, M7 y M8, propiedad del Ayuntamiento, por CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO de dichas parcelas.

TERCERO. Publicar la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma para que tenga conocimiento de la venta estas parcelas.

En Argamasilla de Alba, a veintiuno de noviembre de 2007.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARCELAS DE SUELO URBANO DE USO INDUSTRIAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Constituye el objeto del presente Pliego, la enajenación y adjudicación de parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, considerados como Bienes Patrimoniales, mediante el sistema de concurso público, procedimiento abierto, para ser destinadas a la construcción de edificios sobre las

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

mismas e instalación de actividades empresariales que vayan a establecerse en el citado Polígono Industrial con la consiguiente creación de puestos de trabajo.

Estas parcelas pertenecientes a la Fase III del Polígono Industrial “La Serna”, enteramente de propiedad municipal, se ubica junto al Polígono Industrial promovido por este Ayuntamiento, ya consolidado, al Este de la población y se enmarca dentro de la CR N-310 y Autovía A-43 (Levante-Extremadura), y cuenta con las siguientes manzanas y superficies cada una de ellas:

UBICACIÓN MANZANA	NÚMERO	SUPERFICIE
Prolongación C/ B-2 y C/ C-1.	4	6.735 m2.
Prolongación C/ B-2 y C/ C-1.	5	1.565 m2.
Prolongación C/ B-2 y C/ C-1.	6	12.685 m2.
Prolongación C/ B-2, C/ C-1 y C/ C-2.	7	18.208 m2.
Prolongación C/ B-2 y C/ C-2.	8	9.346 m2.

La enajenación se realizará en fracciones de 500 m2 en las manzanas 5, 7 y 8 y por metros cuadrados en parcelas igual o superiores a 4.000 m2 en las manzanas 4 y 6. En todo caso la superficie mínima de parcela será de 500 m2, fachada mínima de 12,50 m.l. y fondo mínimo de 25 m.l., que se recogen como tal en las correspondientes Normas Subsidiarias.

Si quedaran superficies sin enajenar de las manzanas 4 y 6 podrán ir adjudicándose a aquellos interesados que resulten adjudicatarios aunque las parcelas solicitadas sean inferiores a los 4.000 m2.

Según los metros cuadrados que a cada uno de los oferentes interese, se irán segregando las parcelas de las correspondientes manzanas, dejando constancia que no deben quedar restos que sean inferiores a la unidad mínima de superficie (500 m2) o de fachada (12,50 ml), en cada una de las manzanas a segregar.

En el supuesto de que se produjeran estos restos, una vez realizado el procedimiento de apertura de plicas, el Ayuntamiento se reserva la facultad, previa consulta con los afectados, de adjudicar dichos restos a las parcelas colindantes, o en caso de que la manzana completa se enajene en ese mismo acto, de prorratear, la superficie que resultase de resto e inferior a la unidad mínima de superficie, para que proporcionalmente a las dimensiones de la que desean adquirir, se prorratee la superficie, y al mismo precio por m2. que hubieran ofertado en su plica, para asignarle la superficie proporcional hasta agotar la manzana de forma que no queden estos restos.

Los oferentes adjudicatarios de parcelas colindantes con los restos que sean inferiores a la unidad mínima de superficie, vendrán obligados a adquirir dichos restos en el precio al que hubieran ofertado su parcela principal, pudiendo decaer en la adquisición de la parcela principal si no se asume la compra de dichos restos.

Los interesados solo podrán presentar una proposición para la adjudicación de una sola parcela por

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

titular. En el caso de que un mismo titular presentara varias ofertas por una o varias parcelas solamente se tendrá en cuenta para su adjudicación la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento quedando fuera de la adjudicación el resto de proposiciones presentadas por dicho interesado.

SEGUNDA.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las parcelas objeto de enajenación tienen la consideración de Suelo Urbano de Uso Industrial, se encuentran sujetas al régimen urbanístico establecido por las Normas Subsidiarias Municipales (Modificación para creación del Sector de Suelo Urbanizable “La Serna” aprobadas definitivamente en fecha 10 de abril de 2006 y publicadas en DOCM 147, de 19 de Julio 2006).

Los usos permitidos por el Plan Parcial del Sector en el que se encuadra son los siguientes:

1. Industria y Almacenes.
2. Social-Administrativo.
3. Comercial.
4. Oficinas.
5. Vivienda (en las condiciones que se refleja en el Plan Parcial).
6. Aparcamientos y Talleres de Automóvil.
7. Areas Libres.
8. Deportivo.
9. Hostelero y otros.

Las variaciones en el volumen edificable que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, no constituirán causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrán dar lugar a reclamación económica alguna.

Los gastos necesarios para la completa Urbanización de las Manzanas en que se encuentran incluidas las parcelas objeto de esta licitación serán por cuenta del Ayuntamiento conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Ortiz Cárdenas y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Agosto de 2007. Las obras de Urbanización se incluyen las de pavimentación, acerado, alumbrado público, saneamiento y abastecimiento de agua, entre otras.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en 32,50 €/m² mejorable al alza. Se entiende sin los impuestos que le sean aplicables. El precio de adjudicación deberá abonarse por el adjudicatario de la siguiente forma:

- A) 50% del precio de la adjudicación en el plazo de 1 mes desde la notificación de la adjudicación. El impuesto a que esté sujeta la Compraventa se abonará íntegramente con el primer plazo.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

- B) 25% correspondiente al segundo plazo, en el plazo máximo de un año desde la firma del contrato de compraventa.
- C) El 25% final, en el plazo de dos años a contar desde la firma de la compraventa.

No obstante lo anterior, el adjudicatario podrá optar por abonar el importe total de la adjudicación en un solo pago en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de los plazos establecidos para el pago de las parcelas adjudicadas dará lugar a la resolución de pleno derecho del contrato de compraventa y determinará la retención por parte del Ayuntamiento del 30% del importe satisfecho hasta esa fecha, en concepto de penalización por el incumplimiento, indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

CUARTA.- GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación previsto en el presente pliego, multiplicado por el número de metros a adquirir.

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

Esta fianza podrá ser constituida en metálico o mediante aval en la forma y condiciones establecidas en el R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las garantías constituidas por quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos una vez adjudicada por el Órgano competente la parcela objeto de licitación.

La garantía constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este Pliego de Condiciones, y en todo caso, hasta el levantamiento de las condiciones resolutorias estipuladas en la Cláusula Decimotercera.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN

A este procedimiento podrán concurrir las personas físicas y/o jurídicas españolas o extranjeras y UTEs que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y no se hallen incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, habida cuenta de la gran demanda existente des este tipo de suelo entre los

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

empresarios locales y para evitar la concentración de parcelas bajo un mismo titular, NO podrán concurrir a este procedimiento aquellas personas físicas, jurídicas o UTEs que resultaron adjudicatarios de parcelas en el procedimiento de enajenación de las manzanas M1, M2 y M3 cuya licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103, de fecha 24 de agosto de 2007.

A las personas jurídicas extranjeras le serán de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero, así como todas aquellas que sobre esta materia se encuentren vigentes.

SEXTA.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones podrán ser presentadas en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P, según la Disposición adicional 9ª del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos.

Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, Plaza de España 1, -13710 Argamasilla de Alba, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 10,00 a 13,00 horas los sábados. Para el supuesto de que el plazo terminara en domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en este párrafo, y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de Octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo de la licitación y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si ésta es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la recepción de la comunicación previa sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposición supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

SÉPTIMA.- LAS PROPOSICIONES

Los licitadores solamente podrán optar por adquirir UNA parcela para lo cual únicamente podrán presentar una proposición por interesado.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su proposición en

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

un sobre que deberá contener otros dos sobres, identificados como:

- **SOBRE A: (Documentación Administrativa)**
- **SOBRE B: (Proposición Económica)**

Todos ellos deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con el título **“CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE ARGAMASILLA DE ALBA”** haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como su correspondiente CIF o NIF.

Las proposiciones económicas se referirán al precio por m2 ofertado, sin IVA, expresado en letra y en número, de forma que resulte claramente legible.

SOBRE “A”. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este sobre llevará el subtítulo “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” Y deberá contener la siguiente documentación:

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta Fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del DNI o del que, en su caso, le sustituye reglamentariamente (art. 79.2.a) TRLCAP y 21 RGLCAP.

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado, por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituye reglamentariamente (art. 79.2.a TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º.- Declaración jurada de no estar incursas la persona física o administradores de la persona jurídica o empresas que componen la UTE, en alguno de los supuestos del Art. 20 del RD 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 79.2.b TRLCAP).

Cuando concurra una Unión Temporal de Empresarios, estas circunstancias se deberán acreditar por todas y cada unas de las empresas que la conforman.

5º.- Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas multiplicado por los metros solicitados.

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caucción se incorporará en el sobre A. Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en este mismo sobre A.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

6º.- Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y se somete a la jurisdicción española. (art. 79.2.d) TRLCAP).

7º.- Declaración, ante notario o autoridad administrativa, en caso de personas físicas en su propio nombre, y el representante legal o administrador solidario, en el caso de personas jurídicas, asumiendo el compromiso de quedar obligado el licitante caso de que resulte adjudicatario a las obligaciones que expresamente se señalan en las Cláusulas 11, 12 y 13 y cuantas se deriven del presente Pliego.

8º.- Justificación de la solvencia financiera y económica del empresario acreditada según lo dispuesto en el art. 16 del TRLCAP.

SOBRE “B”. PROPOSICIÓN ECONOMICA |

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El Sobre llevará el subtítulo “PROPOSICIÓN ECONOMICA”, y en él se incluirá debidamente cumplimentado el modelo de proposición que se transcribe.

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a dudas racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para su valoración será la que aparezca reflejada **en letra**.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA:

“Don.....con DNI n.º
..... natural de provincia de
....., mayor de edad y con domicilio en
..... C/ teléfono
..... actuando en nombre propio (o en representación de la
entidad....., según poder bastante que acompaña) manifiesta que,
enterado de la convocatoria de este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para tomar parte en el
Procedimiento de la enajenación y adjudicación, mediante el sistema de concurso público por
procedimiento abierto, según anuncio publicado en el B.O.P n.ºde fecha
para la instalación de empresas en el T.M de Argamasilla de Alba y la consiguiente creación de
puestos de trabajo, manifiesto conocer y asumir todas sus Cláusulas, y me comprometo a adquirir una
parcela de m2. por el precio de
Euros/m2. (en letra y número), más el Impuesto de Valor Añadido, con sujeción al resto de las
Cláusulas de la Convocatoria,

Y para que así conste y sea admitida como propuesta de adquisición, firmo la presente en
....., a de..... de 2.007.

Firmado”.

No se podrá presentar más que una sola proposición por parcela. No se admitirán aquéllas que sean inferiores al tipo de licitación fijado en la BASE TERCERA del presente Pliego.

Este sobre deberá contener además y de forma inexcusable, la siguiente documentación:

1º.- Información sobre la actividad empresarial actual del oferente.

2º.- Información sobre la actividad prevista desarrollar en la parcela interesada y forma de gestión (Se presentará una memoria descriptiva de la nave, edificios, instalaciones, etc., a construir y actividad a desarrollar).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfn/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

3º.- Documentación justificativa de los méritos que la empresa alega en relación con la Base Octava del presente Pliego, debidamente relacionada a efectos de su valoración. **NO se tendrá en cuenta para su valoración aquellos méritos que se presenten de forma ambigua o que puedan inducir a dudas razonables sobre su aplicación.**

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas recibidas serán valoradas para la elección de los adjudicatarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Por el precio: Puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo fijado.
 - **Puntuación: Por cada tramo de 2 Euros de incremento sobre el tipo de licitación: 5 Puntos**

- b) Por creación de empleo: Se valorará la creación de los puestos de trabajo directos. Para efectuar la valoración se tendrá en cuenta el número de empleos en relación con la superficie de parcela, puntuándose de mayor a menor en función de la densidad de empleo. El solicitante presentará un Plan de Creación de Empleo, en el que indicará el tipo de contrato y la fecha prevista de incorporación de puestos de trabajo que tiene previsto crear con la actividad empresarial prevista desarrollar en el Polígono. En el caso de empresas que ya se encuentren funcionando, deberá acompañar, además, fotocopia del documento de cotización a la Seguridad Social TC-2.
 - **Por la densidad de empleo:Hasta 15 puntos**

- c) Por traslado de empresas fuera del núcleo urbano residencial de Argamasilla de Alba: Se valorará el traslado de empresas ya en funcionamiento dentro del casco urbano residencial. Sólo serán valoradas aquellas actividades que cuenten con licencia de actividad con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de proposiciones.
 - **Puntuación: 10 Puntos**

- d) Por traslado de empresas en funcionamiento desde otras localidades: Se valorará el traslado de empresas ya en funcionamiento desde otras localidades hasta Argamasilla de Alba. Sólo serán valoradas aquellas actividades que cuenten con licencia de actividad con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de proposiciones y al menos 3 trabajadores dados de alta con anterioridad a dicha fecha, a cuyo efecto acompañará fotocopia del TC2.
 - **Puntuación: 10 Puntos**

- e) Por necesidad de ampliación con respecto a actividades ya en funcionamiento en el Polígono Industrial “Vereda Real”. Sólo serán valoradas aquellas actividades que cuenten con licencia de actividad con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de proposiciones:

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- **Puntuación:** 10 Puntos

f) Por utilización de energías renovables y no contaminación ambiental: Se valorará la implantación de empresas que en sus procesos utilicen sistemas de ahorro energético y no contaminación ambiental.

- **Puntuación:** 5 Puntos.

En caso de empate a puntos entre varios licitadores las adjudicaciones se dirimirán atendiendo en primer lugar al mayor precio ofertado; a igualdad de precios, atendiendo a la necesidad de ampliación, caso de persistir el empate, se dirimirá atendiendo a la necesidad de traslado fuera del núcleo urbano residencial, si aún existiera empate entre varios licitadores, se efectuaría sorteo entre los mismos.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación que existe constituida en este Ayuntamiento según acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2007, está integrada por los siguientes componentes: El Sr. Alcalde, o miembro en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa. Como Vocales forman parte de la misma un Concejales de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, el Interventor, el Secretario y Funcionario de la Corporación, que actúa como Secretario de la Mesa. Para su válida constitución deberán asistir, al menos, 4 de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, pudiendo ser rechazadas aquellas proposiciones suscritas por personas que no reúnan los requisitos exigidos en la Cláusula Quinta, y las que no aporten, en debida forma los documentos señalados en la Cláusula Séptima. Se unirán al expediente, sin abrir, las ofertas económicas correspondientes a las plicas rechazadas. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estime conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente, no pudiéndose subsanar su falta de presentación.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación, y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo señalado en el párrafo anterior, procederá, previa invitación a los licitadores para que comprueben que los sobres presentados se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados, a la apertura de los sobres que contienen las Ofertas Económicas en acto público que se celebrará el séptimo día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. A estos efectos el sábado no se considera día hábil.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfnº/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

A continuación acto seguido se dará lectura al contenido del Sobre B (Proposición Económica), y terminada la misma el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta al Órgano de Contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación de la parcela ó parcelas al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, el acta y la propuesta de adjudicación que estimen pertinente al Pleno Municipal en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las Proposiciones. Transcurrido dos meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. El resultado de la subasta será notificado a todos los participantes.

Resuelto el concurso público por procedimiento abierto, el resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

DECIMA. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién dispondrá del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el **sobre A** de documentación administrativa, para aportar en las dependencias municipales, la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la restante documentación administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos.

1º.- Constituir a favor de la Hacienda Local, una garantía definitiva equivalente al 4% del importe resultante de la adjudicación, pudiendo constituirse ésta en cualquiera de las formas admitidas en el art. 36 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio TRLCAP.

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente

2º.- Presentar en la Tesorería Municipal la justificación documental de haber ingresado el cincuenta por ciento del precio de adjudicación más el IVA que corresponda al precio total de la misma.

3º.- Compromiso de abonar el restante cincuenta por ciento, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera.

4º.- En el caso de que el contrato se adjudique a la Unión de Empresas, deberán acreditar la constitución de la misma, mediante Escritura Pública.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

5º.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Certificación administrativa y de Seguridad Social de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RD1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

6º.- Documento acreditativo del pago de la Tasa por Anuncios derivados del presente procedimiento y exigidos por la celebración del contrato, según la parte que distribuida entre todos y cada uno de los adjudicatarios les corresponda abonar.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 54.3. del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas, o convocar nueva licitación.

Cumplida la obligación de pago íntegro del precio de adjudicación se procederá a la formalización de la compraventa mediante el otorgamiento de la escritura pública.

UNDECIMA.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 Euros por adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente Pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La venta de las parcelas municipales que constituyen el objeto de la presente licitación tiene como finalidad aportar terrenos para ser edificados conforme a las previsiones del planeamiento con el objetivo de que en los edificios o instalaciones que se construyan sobre las mismas puedan desarrollarse las actividades empresariales cuya instalación en el Polígono Industrial se considera imprescindible para facilitar el desarrollo económico del municipio por medio de la creación de puestos de trabajo y el incremento de la inversión productiva.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfn/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

En atención a todo lo anterior y al objeto de evitar conductas de carácter especulativo que pretendan otros fines distintos de la implantación y funcionamiento de proyectos empresariales con vocación productiva, los adjudicatarios quedan obligados a:

- A. Destinar la parcela al uso o usos en cada caso establecidos por la ordenación urbanística vigente (uso industrial).
- B. Implantar su proyecto empresarial en el Polígono Industrial solicitando y obteniendo a tal fin, además de las autorizaciones administrativas sectoriales que sean competencias de otras administraciones públicas, la licencia municipal de actividad, clasificada o no, que le habilite para el desarrollo de la misma, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en el plazo de 9 meses a contar desde la fecha de firma del contrato y a obtener la Licencia de Obras en el mismo plazo.
- C. Construir lo autorizado por la Licencia de Obras, con sujeción al proyecto técnico presentado que haya servido de base para su concesión, en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la Licencia de Obras. El inicio y la finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento aportando los correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedido por la Dirección facultativa de las mismas. Este plazo podrá ser ampliado, previa petición razonada al Pleno de la Corporación.

En todo caso el plazo máximo de finalización de la construcción proyectada, será de tres años a contar desde la fecha de adjudicación de la parcela.

- D. A llevar a cabo las actuaciones detalladas en la propuesta presentada al objeto de que se valoraran, de conformidad con los criterios de valoración señalados en este Pliego, y que sirvieron de base para la puntuación obtenida para adjudicación de las parcelas. En caso de incumplimiento de esta condición, el adjudicatario vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el importe, expresado en euros, resultante de multiplicar el número de metros adjudicados por el número de puntos otorgado en aquel o aquellos criterios que haya incumplido. El procedimiento para el abono de esta obligación por incumplimiento se ejercitará de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento le notificará los criterios valorados en su día que no han sido cumplido por parte del adjudicatario con mención de los puntos otorgados por dichos criterios y se le concederá un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que considere oportunas a su derecho.
 - Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre las mismas y en su caso, si resultase probado el incumplimiento de la obligación derivada de esta letra D), dictará resolución en que deberá figurar el importe a que asciende esta penalización por incumplimiento.
 - Notificada al interesado la resolución adoptada por el Pleno, éste dispondrá de un mes para hacer efectiva la cantidad exigida en la Tesorería Municipal.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- E. Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas.
- F. No enajenar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de diez años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública, sin haberlo comunicado con anterioridad y de forma fehaciente al Ayuntamiento, especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación, al objeto de que el Ayuntamiento ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente regulado en la Cláusula Decimocuarta. **Esta Cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.**
- G. No enajenar total o parcialmente la parcela objeto de la compraventa en tanto no se haya finalizado la obra de edificación, ni conceder derecho alguno a persona física o jurídica en tanto no se hayan finalizado las obras de edificación.
- H. Serán de cuenta del adjudicatario los enganches particulares a los servicios de agua, luz y alcantarillado.
- I. El Adjudicatario se compromete y obliga a no gravar la parcela o parcelas, salvo para obtener financiación exclusivamente para llevar a cabo la edificación autorizada. Sí infringiera esta prohibición incurrirá en causa de resolución de pleno derecho de la compra del suelo.

Los costes financieros de anticipos, o financiación preliminar o puente, si, en su caso se contrajeran por el Adjudicatario, corresponden a la economía interna de éste y a su propia responsabilidad obligacional, y en ningún caso podrán aducirse para impugnar la validez del precio alzado del suelo.

DECIMOTERCERA.- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA COMPRAVENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en las Letras A, B y C de la cláusula núm. 12, que se consideran esenciales en orden a dar satisfacción al interés público determinante de la enajenación de las parcelas, consistente en la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el Polígono Industrial se le atribuye el **carácter de condición resolutoria expresa y automática** y producirá la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revertiendo al patrimonio municipal las parcelas con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición, con una contraprestación del precio satisfecho por las mismas minorado en un 30 % de penalización.

La presente condición resolutoria se incorporará expresamente a la escritura pública de venta y se inscribirá en el Registro de la Propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley Hipotecaria.

La resolución de la compraventa como consecuencia de la condición resolutoria determinará la **retención por parte del Ayuntamiento del 30% del precio satisfecho en concepto de penalización por el incumplimiento**, indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfnº/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El poder resolutorio atribuido al Ayuntamiento se ejercitará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento le notificará la pretensión municipal de declarar resuelto el contrato por su incumplimiento y se le concederá un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que considere oportunas a su derecho.

2º.- Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre la resolución del contrato.

3º.- La certificación del acuerdo definitivo adoptado por el Pleno en el que se declare la resolución del contrato junto con la escritura pública otorgada en su día para enajenar la parcela, en la que expresamente se consignará la presente condición resolutoria expresa y automática, servirán de título para instar la inscripción del dominio nuevamente a favor del Ayuntamiento.

4º.- El adjudicatario deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento en el que se declare la resolución del contrato.

La condición resolutoria se extinguirá por declaración expresa del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido o por el transcurso del plazo de cinco años a contar de la adjudicación del contrato.

DECIMOCUARTA.- DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

Durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la compraventa y transmita el dominio de las parcelas del Polígono Industrial, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, conservará un derecho de adquisición preferente, en sus dos modalidades, tanteo y retracto, con trascendencia real, que se reflejará de forma expresa en la escritura pública para su constancia registral, en los supuestos de transmisión onerosa que pretenda el adjudicatario.

El ejercicio del citado derecho de adquisición preferente exigirá en la modalidad de tanteo que el adjudicatario que pretenda transmitir la parcela adjudicada, sola o con edificación, lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación. El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de 1 mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo.

En su modalidad de retracto, el ejercicio del derecho de adquisición preferente se concretará en la subrogación del Ayuntamiento en el lugar del que adquiera la parcela que transmita el adjudicatario, en las mismas condiciones que realmente se hayan estipulado en el contrato. El ejercicio del derecho de retracto se ajustará a lo dispuesto en el art. 1.524 del Código Civil para el retracto legal, si bien el plazo de ejercicio será de 1 mes.

DECIMOQUINTA.- PARCELAS QUE PUDIERAN QUEDAR INICIALMENTE DESIERTAS EN EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Al amparo de lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación al caso, una vez realizado el concurso público y si quedase desierta alguna/s parcela/s, y al objeto de evitar la repetición de concursos sin ofertas de adquisición, podrá/n adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela/s se actualizará/n anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

DECIMOSEXTA.- REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

La enajenación de los bienes integrantes del patrimonio municipal identificados en la cláusula Núm. 1 del presente pliego tiene como causa la satisfacción del interés público municipal representado por la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el Polígono Industrial La Serna y sus consecuencias en el desarrollo económico del municipio, todo ello dentro del ámbito de la competencia municipal definida por la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, que reconoce expresamente la competencia de los municipios para desarrollar acciones públicas dirigidas entre otros fines al fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo.

Habida cuenta de la finalidad eminentemente pública que persigue la enajenación de las parcelas del polígono industrial determinada por el ejercicio de la competencia municipal sobre el fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo, los contratos de compraventa que se perfeccionen para la enajenación de las citadas parcelas tienen carácter de contratos de naturaleza administrativa especial y como tales se sujetarán al régimen jurídico que resulte de lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de carácter administrativo, aplicando exclusivamente con carácter supletorio las disposiciones de derecho privado.

Todas las cuestiones que se deriven de esta contratación se someterán a los Tribunales competentes del domicilio del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, renunciando los licitadores a cualquier otro fuero al que pudieran acogerse.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego, contra la Resolución que dicte en aplicación de la citada facultad procederán los recursos administrativos correspondientes.

Argamasilla de Alba, a 20 de noviembre de 2.007

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

8º.- PROPOSICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA TOLERANCIA CERO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

“Ana Yolanda Novillo Olmedo, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición POR LA TOLERANCIA CERO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, la que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy por hoy, la violencia contra las mujeres sigue presente en nuestro entorno y tiene su origen en la posición de desigualdad en la que las mujeres estamos situadas en la sociedad, por lo que se requiere un tratamiento transversal y profundo del conjunto de los Poderes Públicos.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en el llamado “terrorismo doméstico”...

La violencia, con las diferentes formas en las que se representa, arremete la integridad física y psíquica de las mujeres y supone una grave violación de los derechos humanos. Es por ello que las medidas políticas que se adopten deben enfocarse de manera integral y desde una perspectiva globalizadora de la sociedad. Estas medidas deben dirigirse a la atención y prestación de servicios y recursos a las mujeres víctimas de estas situaciones, pero también a la detección y prevención, para conseguir que otras muchas mujeres no terminen englobando las estadísticas de violencia hacia las mujeres y consigamos en un futuro poder afirmar que nuestro municipio es un lugar exento de Violencia de Género. Para alcanzar este objetivo proponemos que Argamasilla de Alba exprese su “tolerancia cero a la violencia”, siendo ésta ya la primera medida a adoptar para acabar con esa lacra social y a la que se sumarán otras más de tipo integral, haciendo especial hincapié en la educación, concienciación y rechazo.

Los Ayuntamientos, al ser la Administración más cercana a la ciudadanía, viven con intensidad, y muchas veces con impotencia, la lacra social de la violencia de género y conocen también las situaciones de pobreza y escasez de recursos en la que viven muchas mujeres. Es coherente, por tanto, que los Ayuntamientos se sigan implicando en respuestas adecuadas a la situación de las mujeres.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

A pesar de la actual “Ley integral contra la violencia” los esfuerzos devienen insuficientes para las mujeres ya que la violencia no ha disminuido: lamentablemente se siguen produciendo muertes de mujeres y, en este año, el número de víctimas sigue aumentando, resultando los recursos actuales para combatirla claramente insuficientes.

Esta Ley se aprobó con muy buena voluntad, pero son escasos los medios materiales, personales y con un presupuesto insuficiente, por lo que hoy podemos afirmar que está defraudando las expectativas de muchas mujeres y colectivos, pues los juzgados especializados no tienen infraestructuras personales ni materiales para atender adecuadamente las denuncias, la publicidad continúa emitiendo el mismo mensaje discriminatorio y el número de mujeres muertas a causa de la violencia “doméstica” continúa en aumento en relación al del año anterior.

No podemos ser cómplices de una realidad que nos desborda. No podemos ni queremos callar. Por ello, hay que exigir al Gobierno la responsabilidad de rectificar, de tener en cuenta las medidas que las mujeres necesitan. Es necesario redoblar esfuerzos y debemos exigir por parte de todas las instituciones el desarrollo de medidas que sean auténticamente integrales y transversales, y que impliquen a todos los estamentos sociales y políticos, abordando en su integridad la violencia de género, dotándolas de los recursos suficientes.”

Toma la palabra la Sra. Esther Trujillo, Portavoz del grupo municipal de I.U. para exponer la anterior Proposición pasando a continuación a defender la misma, señalando que estando próxima la celebración del día internacional contra la violencia de género su grupo considera oportuno que el Pleno del Ayuntamiento adopten los acuerdos que en la proposición se reflejan con el fin de avanzar en la erradicación de esta lacra social.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Cristina Seco, manifestando que todas las medidas que se hagan a favor de que la violencia de género se erradique son pocas. Desde la educación en la infancia, en la juventud, desde las escuelas, desde las familias donde curiosamente es donde se producen estos hechos, desde los Ayuntamientos, la Junta de Comunidades y el Gobierno de España se fomenten políticas que doten de las ayudas necesarias en cuanto a trabajo y ayuda psicológica a las mujeres que sufran de estos malos tratos. Y por supuesto rechazar a los agresores, porque la víctima queda siempre señalada y que no quede impune este maltrato, que no seamos tolerantes con ningún abuso ni en mujeres, ni en niños, pero no sólo de palabras sino de hechos.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que su Grupo comparte plenamente la Proposición presentada por I.U., felicitando a su autor o autores, si bien añadir un par de matizaciones al punto Quinto de la Resolución, cuando se habla del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se compromete a fomentar la tolerancia, el respeto y añadir también los derechos constitucionales de intimidad, derecho al honor, a la propia imagen, etc, etc, y si

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

acaso añadir en el punto Octavo la palabra continuar en el esfuerzo que el Ayuntamiento viene manteniendo para erradicar esta lacra social. El protocolo de colaboración entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad como sabéis también está elaborado pero aún hay muchas cosas por hacer ya que la realidad sigue siendo terca, tremendamente terca, dramáticamente terca y a pesar de las muchas medidas que efectivamente se están poniendo pues todavía queda mucho por hacer.

Continúa el Sr. Alcalde para indicar, al hilo de la última frase manifestada por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que las declaraciones de buena voluntad efectivamente, debemos acompañarlas todos con hechos.

A continuación se produce un debate sobre esta cuestión entre los distintos miembros de los Grupos Municipales, interviniendo en este orden el Sr. Cayo Lara, el Sr. Alcalde, las Sras. Cristina Seco y Esther Trujillo, finalizando el mismo el Sr. Alcalde.

Sometida a votación la Proposición del Grupo Municipal de I.U. **POR LA TOLERANCIA CERO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

9º.- **ADJUDICACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA 2/2007.**

Ratificada por unanimidad del Pleno la incorporación de este punto al Orden del día conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. procede el Sr. Alcalde a dar lectura del mismo:

Se da cuenta de las plicas presentadas para contratación de Operación de Préstamo, por importe de Doscientos Quince Mil Euros (215.000 Euros), con la finalidad de cubrir posibles déficits monetarios de Tesorería, anticipos de Recaudación y resolver otros problemas similares derivados de necesidades propias de los servicios municipales en el presente ejercicio presupuestario.

Se ha solicitado ofertas a las siguientes entidades: Banco de Crédito Local, BANESTO, Caja de Madrid, Caja de Castilla La Mancha, Banco Popular, Caja Rural, UNICAJA,

Dentro del plazo otorgado al efecto se han presentado las siguientes ofertas:

1.- **CAJA DE MADRID.**

Importe.....

215.000 Euros.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Plazo de Amortización.....	1 año.
Tipo de Interés Variable.....	Euribor Trimestral + 0,15%
Comisión de Cancelación anticipada.....	Exento.
Gastos formalización.....	Exento
Liquidación de intereses.....	Trimestral. (Trimestre vencido)
Formalización.....	Condicionada a recibir la doc. Solicita y su estudio.

2.- BANCO DE CREDITO LOCAL.

Importe.....	215.000 Euros.
Plazo de Amortización.....	1 año.
Tipo de Interés Variable.....	Euribor Trimestral + 0,04 %
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión no disponibilidad.....	Exento.
Comisión de Cancelación anticipada.....	Exento.
Gastos de estudio y formalización.....	Exento
Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Instrumentación.....	Ante el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

3.- CAJA RURAL DE CIUDAD REAL.

Importe.....	215.000 Euros.
Plazo de Amortización.....	1 año.
Tipo de Interés Variable.....	Euribor anual + 0,03 % puntos porcentuales.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión no disponibilidad.....	Exento.
Comisión de Cancelación anticipada.....	Exento.
Gastos de estudio y formalización.....	Exento
Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Instrumentación.....	Ante el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

2.- CAJA CASTILA LA MANCHA.

Importe.....	215.000 Euros.
Plazo amortización.....	Hasta 1 año.
Periodicidad de amortización.....	Al vencimiento.
Liquidación de los intereses.....	Trimestrales.
Tipo de interés	Variable Euribor (3 meses) +0,07 puntos.
Revisiones.....	Trimestrales.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfn/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Comisión de Apertura.....	Exento.
Otros Gastos.....	Exento.
Garantías.....	Las establecidas por la legislación vigente.
Formalización.....	Con la intervención del Secretario Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que tras el examen minucioso de la referida documentación la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada con fecha 28 de Noviembre de 2.007, contando con el voto favorable y unánime de sus asistentes, acuerda elevar propuesta de contratación de la mencionada operación de Tesorería con CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, en base a representar la más ventajosa y que contempla como referencia el Euribor anual y con un diferencial de 0,03 puntos porcentuales.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero: Aprobar el concierto de una Operación de Tesorería por importe de 215.000 Euros (Cuatrocientos mil Euros), por plazo de 1 año.

Segundo: Adjudicar la citada Operación de Crédito a CAJA RURAL DE CIUDAD REAL y aprobar el contrato a formalizar con dicha entidad en las condiciones financieras propuestas y reflejadas anteriormente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería, a CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, así como a las entidades bancarias que han presentado ofertas, a los efectos pertinentes.

10º.- URGENCIAS.

No se presentan asuntos por razones de urgencias.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Ruego: D. Cayo Lara Moya, concejal del grupo municipal de I.U. presenta el siguiente ruego manifestando que: Hemos tenido conocimiento que en la Junta de Gobierno el día 24/10/2007 se emitió una liquidación del Impuesto de Construcciones y Obras a la

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Comunidad de Regantes de Argamasilla con una cifra exacta de 606.515 euros es decir por 101 millones de pesetas por unas obras que están realizando y que van a mejorar las condiciones de consumo de agua de nuestra población y que además supone un esfuerzo importantísimo desde el punto de vista de la inversión que van a tener que realizar los comuneros a lo largo de veinticinco años. Como me consta o al menos tengo información verbal de que han decidido dirigirse a la Junta de Gobierno, lo que nosotros le queremos rogar hoy al grupo de gobierno es que se le dé el tratamiento a la Comunidad de Regantes, de acuerdo con lo establecido en nuestra Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones y Obras, es decir con una exención al menos, hasta el 95% del total del importe del ICIO. Como además en Argamasilla no hay, que yo sepa, experiencia ni casos concretos en instalaciones de regadío sean de tubería, de pozos, etc, se haya aplicado nunca el Impuesto de Construcciones y Obras y teniendo en cuenta que esta es una obra declarada por interés general por el Estado, que además va subvencionada por el Estado por una parte importante, pues le rogamos al grupo de gobierno que mire esta propuesta con buenos ojos, porque entendemos que haríamos un acto de justicia con los comuneros, los regantes de Argamasilla de Alba en el sentido del esfuerzo que van a hacer con respecto a esta inversión.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que estamos en fase de revisión de dicha liquidación del ICIO. En cualquier caso hay dos matices que conviene tener en cuenta, el primero que no es la Comunidad de Regantes quien está ejecutando las obras, por lo tanto no estamos ante una entidad de derecho público, sino que estamos hablando de una cooperativa privada que ejecuta una serie de obras, por lo tanto aquí los precedentes probablemente podrían tener cierta importancia. Segunda cuestión que según nos consta documentalmente, en el pliego de condiciones quien tiene que hacerse cargo del pago del impuesto de construcciones es la empresa adjudicataria, por lo tanto de la misma manera que a la empresa que se quedó con la obra de construir el Teatro Auditorio, igual que la empresa que se ha quedado encargado de construir el centro de salud que no hará falta decir que son obras de interés social han pagado su impuesto de construcciones, nosotros tenemos que ver claro por qué razón el Ayuntamiento le tiene que perdonar a una empresa privada una cantidad de dinero tan importante, por lo tanto insisto en el asunto, estamos en él.

Pregunta: La Sra. Esther Trujillo, portavoz del Grupo Municipal de I.U., pregunta por las razones por la cual ha habido un cambio en la coordinadora del centro de la mujer. A dicha pregunta se suma también la Sra. Cristina Seco, portavoz del Grupo municipal del P.P. solicitando explicaciones de los condicionantes que han llevado a que la coordinadora fuera cesada y el porqué de dicho cese.

Contesta el Sr. Alcalde para indicar que dicha pregunta debiera ser contestada por la Sra. Josefina Porras, Concejala Delegada del área, quién ha excusado previamente su asistencia a este pleno por motivos de agenda. NO obstante, lo anterior, ese relevo se ha debido a razones exclusivamente técnicas, de hecho la noticia que tengo es que la propia

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

coordinadora había presentado en diversas ocasiones la renuncia al cargo y desde luego lo que os puedo garantizar es que no tiene absolutamente nada que ver con lo que ha aparecido en determinados medios de comunicación como una especie de represalia por solicitar un aumento de sueldo. La Concejala Delegada de la Mujer ha considerado oportuno sustituir a la coordinadora del Centro de la Mujer por otra persona y así lo ha hecho y no tengo en este sentido mucha más información que añadir al tema.

Pregunta: La Sra. Esther Trujillo pregunta sobre las razones técnicas por la cual la Concejala de Igualdad ha decidido cambiar de coordinadora

Interviene el Sr. Alcalde reiterando que esa cuestión debería contestarla ella y en cualquier caso, tenéis la posibilidad como es lógico de hacerle las preguntas a la concejala directamente, en la correspondiente comisión sin ningún tipo de problema.

Ruego: Manifiesta la Sra. Esther Trujillo que como no me convencen las razones porque de hecho no se nos ha dado ninguna razón y el Comité de Empresa da razones más que justificadas, el grupo de Izquierda Unida se solidariza con la trabajadora cesada porque todo tiene pinta de que los motivos son por haber intentado que su situación laboral sea equiparada al resto del Ayuntamiento, entonces me voy a hacer eco de las declaraciones del Comité de Empresa y el Grupo de Izquierda Unida es que el Alcalde piense seriamente la posibilidad de la destitución de la Concejala de la Mujer.

Ruego: Manifiesta la Sra. Cristina Seco que también quiero desde el grupo Popular hacer un ruego en el cual pediría que se nos aclarara, porque lo que se nos expuso en la Comisión Informativa no nos convenció en ese momento, de por qué, a un mes para cerrar este año se toma la decisión de cesar a esa coordinadora.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del que se expide la presente acta de la que de lo tratado doy fe.

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Florencio Conejero Herradura

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tfno/Fax: 926521034/926523232